



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de agosto del 2006
No. 39

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA"

AVISOS JUDICIALES: 1130-A1, 1149-A1, 1134-A1, 2986, 1084-A1, 2727, 2770, 997-B1, 998-B1, 999-B1, 1001-B1, 1002-B1, 1003-B1, 2764, 2767, 2775, 2772, 1040-A1, 2974, 2975, 2976, 2977, 1133-A1, 2896, 2887, 1062-B1, 1100-A1, 1063-B1, 2892, 2988, 1060-B1, 2948, 1094-A1, 1092-A1, 1100-B1, 1110-A1 y 2864.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2911, 2969, 2989, 2985, 2982, 2983, 2981, 2990, 2991, 1130-A1, 2912, 2913, 2890, 2874, 2875, 1106-A1, 1105-A1, 1086-B1, 1031-B1 y 2833.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DE PREMIACION DEL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA" EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 7 FRACCION I DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE "EL PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA", Y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), máximo órgano de gobierno de dicho organismo y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interno del COMECYT, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio del año dos mil seis aprobó el nuevo acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".

Que el Consejo de Premiación del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 fracción I de dicho acuerdo, reconociendo la importancia que tiene la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social de la entidad, expide las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se instituye el "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" aprobado por la Junta Directiva del COMECYT en su vigésimo séptima sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de junio del año en curso.

Que las nuevas Reglas de Operación para el otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" permiten la mejora de tres aspectos fundamentales que se reflejan en una mayor transparencia y simplificación para el otorgamiento del Premio. El primer aspecto se refiere a la simplificación del proceso de registro de información y evaluación de los postulantes. El segundo aspecto, se relaciona con modificaciones que permiten un proceso más riguroso y transparente para el otorgamiento del Premio; en donde los criterios de evaluación se determinan y operan exclusivamente por los Comités de Evaluación respectivos. El tercer aspecto de mejora, se refiere a la autonomía con que operan los Comités de Evaluación incorporando los usos y costumbres de la comunidad científica en la evaluación de sus pares.

En mérito de lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación para el Otorgamiento del
"Premio Estatal de Ciencia y Tecnología"**

INDICE

1. Objeto
2. Glosario
3. Características del Premio
4. Beneficiarios

5. Modalidades
 5. 1. Modalidad de Ciencia
 5. 2. Modalidad de Tecnología
6. Registro de los Candidatos
 6. 1. Requisitos que deben reunir los Candidatos
 6. 1. 1. Modalidad Ciencia
 6. 1. 2. Modalidad Tecnología
7. Del Consejo de Premiación
 7. 1. De su Integración
 7. 2. De sus Atribuciones
 7. 3. De su Funcionamiento
8. De los Comités Evaluadores
 8. 1. De su Integración
 8. 1. 1. Modalidad Ciencia
 8. 1. 2. Modalidad Tecnología
 8. 2. De su funcionamiento
 8. 2. 1. De las funciones del Coordinador de los Comités
 8. 2. 2. De las funciones de los Secretarios de los Comités
 8. 2. 3. De las funciones de los Evaluadores
9. Mecanismos de Operación
10. Confidencialidad
11. Transitorios

1. Objeto

Las presentes Reglas tienen por objeto regular la operación del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" a investigadores, tecnólogos, y pequeñas y medianas empresas con actividad industrial, que por sus obras o actos lo merezcan, conforme a lo que se establece en las mismas.

El otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología" tiene por objetivos:

- I. Reconocer las obras o actos de investigadores y tecnólogos, cuyos resultados sean de alto impacto, así como relevantes en el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología y que sean la expresión de una trayectoria ejemplar.
- II. Reconocer las aportaciones orientadas a la innovación y al desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a los ya existentes, de las personas físicas con actividad empresarial y jurídicas colectivas con actividad industrial, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

2. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. COMECYT, al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- II. Consejo, al Consejo de Premiación del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".
- III. Comités, a los Comités Evaluadores del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".
- IV. Reglas, a las Reglas de Operación para el Otorgamiento del "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".
- V. Premio, al "Premio Estatal de Ciencia y Tecnología".

3. Características del Premio

El Premio consistirá en una medalla, diploma y estímulo económico.

El diploma será signado por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el Presidente y el Secretario del Consejo.

El estímulo económico que se otorgue por área y categoría, se sujetará al presupuesto asignado anualmente para tal fin.

La entrega del Premio no es obligatoria y puede declararse desierta cuando, a juicio del Comité Evaluador, no existan méritos suficientes para su otorgamiento.

El Premio será entregado en el mes de diciembre de cada año por el Gobernador Constitucional del Estado de México, en ceremonia solemne.

4. Beneficiarios

El Premio en su Modalidad Ciencia, está dirigido a investigadores y tecnólogos que, adscritos a alguna institución del Estado de México, realicen actividades ligadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico; y en su Modalidad Tecnología, a las personas físicas con

actividad empresarial y jurídicas colectivas con actividad industrial ubicadas en el Estado de México que contribuyan al avance en el desarrollo e innovación tecnológica.

Solamente personas físicas podrán ser beneficiadas con el Premio en su Modalidad Ciencia, y personas jurídicas colectivas o físicas con actividad empresarial en su Modalidad Tecnología. En ambos casos, un mismo Premio podrá ser compartido.

5. Modalidades

Se otorgará un Premio por cada una de las áreas y categorías contempladas en las siguientes modalidades:

5. 1. Modalidad Ciencia

Será otorgado a investigadores y tecnólogos, que adscritos a alguna institución del Estado de México, realicen actividades de investigación científica, en las siguientes áreas:

- I. Ciencias Agropecuarias y Biotecnología
- II. Ciencias de la Salud
- III. Ciencias Naturales y Exactas
- IV. Ciencias Sociales y Humanidades
- V. Ingeniería y Tecnología

5. 2. Modalidad Tecnología

Será otorgado a las organizaciones legalmente establecidas en territorio mexiquense con actividad industrial, cuyas contribuciones involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, procesos o sistemas de manufactura, incluyendo mejoras a los ya existentes, que promuevan la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos preferentemente en colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales dedicadas al desarrollo e innovación tecnológica. Podrán concursar las organizaciones que correspondan a las siguientes categorías:

- I. Organización Industrial Pequeña (1 a 50 empleados)
- II. Organización Industrial Mediana (51 a 250 empleados)

6. Registro de los Candidatos

Serán registrados como candidatos al Premio: investigadores, tecnólogos, personas físicas con actividad empresarial y jurídicas colectivas con actividad industrial.

En el caso de investigadores, sólo podrán ser postulados al Premio los que laboren en el Estado de México. Cuando se trate de personas físicas con actividad empresarial o de personas jurídicas colectivas, sólo podrán ser postuladas las que estén ubicadas en la entidad.

Cada postulación y su documentación soporte deberá ser entregada en los términos que marque la convocatoria.

6. 1. Requisitos que deben reunir los Candidatos

Dado que el Premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de los mismos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados.

6. 1. 1. Modalidad Ciencia

- I. Ser postulado por escrito, por algún investigador adscrito a alguna Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, público o privado, o bien, directamente por cualquier Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del sector público o privado.
- II. Haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y/o de la tecnología, a través de su obra creativa en alguna de las áreas mencionadas en las presentes Reglas, con aportaciones de investigación, actividad docente, desarrollo e innovación tecnológica y divulgación.

6. 1. 2. Modalidad Tecnología

- I. Ser postulado por escrito, por sí mismo o por algún tercero.
- II. Haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la tecnología, con aportaciones de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

7. Del Consejo de Premiación

7. 1. De su Integración

El Consejo estará integrado por el Secretario de Educación, quien fungirá como Presidente; el Director General del COMECYT, como Secretario; y el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, como invitado especial.

El Consejo, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de Comités Evaluadores para cada una de las áreas y categorías de las modalidades a que se refieren estas Reglas.

7. 2. De sus Atribuciones

Son atribuciones del Consejo:

- I. Elaborar, aprobar, expedir y, en su caso, modificar las Reglas;
- II. Vigilar el cumplimiento de las Reglas; y
- III. Aprobar, expedir y publicar la convocatoria.

7. 3. De su Funcionamiento

De las funciones del Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo;
- II. Presidir las reuniones del Consejo;
- III. Dirigir los trabajos del Consejo; y
- IV. Notificar a los ganadores del Premio la decisión del Consejo.

De las funciones del Secretario del Consejo:

- I. Presentar al Consejo los dictámenes de los Comités respectivos, en donde se dan a conocer los nombres de los ganadores a obtener el Premio;
- II. Convocar por acuerdo del Presidente a las reuniones del Consejo;
- III. Designar a los evaluadores que formarán parte de los Comités; y
- IV. Documentar los acuerdos de las reuniones.

8. De los Comités Evaluadores

Se integrarán los siguientes Comités:

- I. Los Comités Evaluadores en la Modalidad Ciencia; y
- II. El Comité Evaluador en la Modalidad Tecnología.

8. 1. De su Integración**8. 1. 1. Modalidad Ciencia**

Los Comités de cada una de las áreas de la Modalidad Ciencia, estarán integrados por:

- I. Un Coordinador, que será el Director General del COMECYT;
- II. Un Secretario, que será el Director de Apoyo y Fomento a la Investigación Científica del COMECYT; y
- III. Como mínimo tres evaluadores, que sean investigadores destacados de reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades.

8.1.2. Modalidad Tecnología

El Comité en la Modalidad Tecnología estará integrado por:

- I. Un Coordinador, que será el Director General del COMECYT;
- II. Un Secretario que será el Director de Apoyo y Fomento al Desarrollo Tecnológico del COMECYT; y
- III. Como mínimo tres evaluadores, que sean miembros destacados de los sectores productivo y académico tanto público como privado, así como del sector gubernamental relacionado con actividades de innovación y desarrollo tecnológico.

8. 2. De su Funcionamiento**8. 2. 1. De las funciones del Coordinador de los Comités:**

- I. Hacer entrega a los evaluadores, integrantes de los Comités, los expedientes de los candidatos para su evaluación;
- II. Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones de evaluación; y
- III. Entregar al Consejo de Premiación, los dictámenes de cada Comité.

8.2.2. De las funciones de los Secretarios de los Comités:

- I. Proponer la forma de organización de las reuniones de trabajo, para el desempeño de las funciones de los Comités;
- II. Moderar las reuniones; y

III. Elaborar los dictámenes del fallo emitido por los evaluadores.

8.2.3. De las funciones de los Evaluadores:

- I. Asistir a las reuniones;
- II. Evaluar los expedientes de los candidatos, y emitir su fallo para el otorgamiento del Premio.
El fallo será inapelable e irrevocable.
- III. Las funciones de los miembros de los Comités serán desempeñadas de manera honorífica y voluntaria.

9. Mecanismos de Operación

El Consejo emitirá una convocatoria al año para el otorgamiento del Premio.

Para la recepción de las postulaciones, la convocatoria estará abierta durante al menos 60 días naturales.

La convocatoria establecerá en sus bases, los términos y condiciones para participar en el Premio.

Una vez cerrada la convocatoria, se integraran los Comités para iniciar el proceso de evaluación.

Los candidatos a obtener el Premio para la Modalidad Tecnología, deberán dar las facilidades necesarias para llevar a cabo visitas físicas a sus instalaciones de trabajo, en los casos que el Comité respectivo lo considere.

El Secretario del Comité elaborará el dictamen de cada sesión.

El Coordinador de los Comités presentará al Consejo, el dictamen en donde se dan a conocer los nombres de los ganadores a obtener el Premio.

El Consejo se reunirá después de haber recibido todos los dictámenes de los Comités.

El Presidente del Consejo notificará a los ganadores y los convocará a la ceremonia de entrega del Premio.

Dado que el Premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, no podrá entregarse por segunda ocasión a quien lo haya obtenido con anterioridad.

10. Confidencialidad

La información proporcionada por los postulantes, o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del Premio.

Los integrantes del Consejo y de los Comités deberán guardar estricta confidencialidad de los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

11. Transitorios

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno".

Tercero. Las presentes Reglas abrogan a las publicadas en la "Gaceta del Gobierno" el día treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad, por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria y por el Consejo de Premiación, el día veintinueve de junio del año dos mil seis, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

LICENCIADO ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION, Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACION DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA"
(RUBRICA).

DOCTOR ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE PREMIACION DEL
"PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA"
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 323/2003, LUCINA CAMACHO ARIAS y JOSE LUIS URIAS MUÑOZ, promoviendo con el carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ANTONIO REA MARIZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTHA ROMERO MARQUEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de agosto del año dos mil seis, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil seis, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 107, lote 13, del Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos o puerta del juzgado, se expiden los presentes a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1130-A1.-21, 24 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1075/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ENRIQUE BARTOLOME CANO SEGOVIANO, en contra de JAVIER RUIZ NAVARRO Y OLGA LIDIA CAMPOS GARCIA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número treinta y cuatro del condominio veintiuno, número oficial ocho, de la calle Arrecifes, conjunto habitacional Bahías de Jaltenco, en el municipio de Jaltenco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 68, Volumen 85 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a nombre del demandado JAVIER RUIZ NAVARRO, con un valor asignado de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Pronunciado en Cuautitlán, México, dieciséis de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1149-A1.-23, 24 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 545/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por RAMIREZ ZUÑIGA GUILLERMO en contra de SERGIO JIMENEZ RAMIREZ, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil seis, para el remate en subasta pública en primera almoneda, el inmueble ubicado en la unidad privativa departamento 301, edificio "E", condominio denominado Convencionalmente número 5, del conjunto denominado "Santa María", Avenida Eje 3, número 231, de la Colonia Barrio María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, sirve de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve, en el periódico "Diario Monitor", en los tableros de avisos de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 03 de agosto de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1134-A1.-21, 24 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 616/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADA ELIZABETH RAMIREZ SALAS, en contra de ANSELMO RAMIREZ HERNANDEZ, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, se señaló las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un camión torton, color blanco con rojo marca Ford F-600-171 de 21 libras, caseta 63/4T, modelo 1982 motor número 28130448, serie AC5JMY48270, con registro federal de vehículo número 6696281, sin placas de circulación, con leyenda en la defensa delantera "de vampiros levy", en color rojo con vivas en azul caja rojo con blanco, llantas en buen estado, interiores en color gris, remate que se lleva acabo, tomando como precio la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100), la Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de los tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito Valuador nombrado en autos. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a quince días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2996.-22, 23 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 228/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DE LOURDES PINEDA ANTUNEZ DE SOTO Y ANA LUISA PINEDA ANTUNEZ, se señalan de diez horas del día once de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en el ubicado en Avenida Independencia sin número, condominio XII; casa diez, del Conjunto "El Obelisco Tultitlán, Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, proceda anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en línea anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como base del remate el que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1084-A1.-14, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 91/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS MATEOS SANCHEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número, Colonia Conjunto Habitacional El Reloj, en lote seis, casa catorce, condominio VI, en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero, sección primera, partida número 389, volumen 431, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve a nombre del demandado JESUS MATEOS SANCHEZ, con un valor asignado de: \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, el periódico "Diario Amanecer", así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, treinta y uno de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
1084-A1.-14, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. HUMBERTO CASANOVA MUÑOZA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 786/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha siete de junio del dos mil seis la C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado HUMBERTO CASANOVA MUÑOZA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$19,482.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mí representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula Cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula Sexta del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de las primas de seguro pagadas por mí representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula Décima Tercera del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula Octava del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses, hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos ventilados y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula Novena del contrato fundatorio de la acción; g).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula Décima Cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.
2727.-2, 14 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA .

SEÑOR PAULINO GALEANA.

En los autos del expediente número 270/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO GALEANA BARRERA en contra de usted PAULINO GALENA, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, mediante auto de fecha seis de julio de dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Civil en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora, le demanda: A.- La propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión respecto de la fracción de terreno que se encuentra ubicada en la actualmente calle de Francisco I. Madero número veinte, Santa Ana Tlapalatlán, Toluca, Estado de México. B)- Como consecuencia de la prestación anterior se le concede el respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca. C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Se expide el presente a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2770.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1191/2005.

DEMANDADO: VICENTE GARCIA FLORES.

C. LORENA AGUILAR GODINEZ Y MARIA LEONOR TRINIDAD VALENTIN, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de VICENTE GARCIA FLORES, respecto del lote de terreno que se encuentra ubicado en lote treinta y dos, de la manzana cuatrocientos ochenta y cinco, del Barrio Curtidores, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 m con lote 33, al sur: 18.35 m con lote 31, al oriente: 10.00 m con lote 7, al poniente: 10.00 m con calle Yautli, teniendo una superficie total de: 184.00 m2., siendo poseído el referido lote de terreno por las señoras Lorena Aguilar Godínez y María Leonor Trinidad Valentín, desde el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa que celebraron con el señor VICENTE GARCIA FLORES, posesión que ha realizado en concepto de propietarias, de manera pacífica, continua, pública, e ininterrumpida por más de nueve años, a la fecha. Ignorándose el domicilio de los señores VICENTE GARCIA FLORES, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las

subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los siete días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

997-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y JUAN MARTINEZ HERRERA.

TAYDE GONZALEZ VALDEZ, por su propio derecho en el expediente número 221/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 55, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.75 m con calle Escalerillas, al sur: 16.75 m con lote 24, al oriente: 8.55 m con calle Fuente de Diana, y al poniente: 8.55 m con lote 22, con una superficie de: 143.21 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 m 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

998-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO RIVERA.

La parte actora FERMINA ESTHER HERNANDEZ JUAREZ, por su propio derecho en el expediente número 298/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4, de la manzana trescientos quince "A" 315 "A", de la Colonia Aurora en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 153.62 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote tres, al sur: en 18.95 m con lote cinco, al oriente: en 09.05 m con lote dieciocho y al poniente: en 9.05 m con calle Malagueña. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido

que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta 30 de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

999-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1187/2005.

DEMANDADO: ALEJANDRO SANCHEZ VILLA.

C. ISAAC GARCIA SALAZAR, apoderado legal de la Iglesia de Dios (7 día), A.R., le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ALEJANDRO SANCHEZ VILLA, respecto del lote de terreno denominado de común repartimiento que se encuentra ubicado en calle Tlaolli, lote dos, manzana treinta y seis, del Barrio Carpinteros, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros ochenta y tres centímetros, con lote uno, al sur: veinte metros ochenta y cuatro centímetros, con lote tres, al oriente: ocho metros, con calle Tlaolli, al poniente: ocho metros, con lote treinta y seis, teniendo una superficie total de 166.00 m2., siendo poseído la referida fracción del lote de terreno por la Iglesia de Dios (7 día), A.R., desde el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor ALEJANDRO SANCHEZ VILLA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble del inmueble se empezó a construir un templo. Ignorándose el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO SANCHEZ VILLA, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial. la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundantes Granados.-Rúbrica.

1001-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 220/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN ESPINOZA SANCHEZ.

FILEMON VAZQUEZ MAULEON, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La adjudicación de la propiedad por usucapión,

que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de una fracción del predio denominado "El Bordo", ubicado en el poblado de Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Sergio Quintero, al sur: 10.00 m con el Bordo, al oriente: 34.50 m y colinda con Filiberto Santoyo Villagómez, al poniente: 34.50 m y colinda con Carlos Vázquez Díaz, con una superficie total aproximada de: 345.00 m2. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales. Asiento 402, volumen 99, libro primero, sección primera, foja 90 frente, de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete, del Registro de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Texcoco, respecto del inmueble descrito en el inciso que antecede y cuya usucapión se reclama. C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y que lo adquirió del señor JUAN ESPINOZA SANCHEZ, por medio de un contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.- Texcoco, Estado de México, a once de abril del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1002-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARNULFO GARRIDO MALDONADO.

SOCORRO GARRIDO AGUILAR, en el expediente número: 362/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Algebra número veintinueve, Colonia Palmas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con quince metros con lote trece, al sur: en igual medida con el lote once, al oriente: con ocho metros con el lote quince, al poniente: con ocho metros con calle Algebra, con una superficie total de 120 m2., fundándose en los siguientes hechos, bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que el predio ubicado en calle Algebra número veintinueve, de la Colonia Palmas, Código Postal 57440, en Ciudad Nezahualcóyotl, lo he ocupado en calidad de propietaria por haberlo adquirido a través de contrato de compra venta privado desde el año de mil novecientos noventa. Desde el día ocho de octubre de mil novecientos noventa, me encuentro ocupando ininterrumpidamente, el inmueble ubicado en calle Algebra número 29, Colonia Palmas del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en forma pública, pacífica, continua, de buena

fe y con el carácter de propietaria, toda vez que en la fecha antes indicada el C. VICTOR ESCALERA LOPEZ, me vendió el multicitado inmueble en presencia de testigos, otorgándome la posesión material de dicho inmueble. El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: A.- al norte: con quince metros con lote trece, B.- al sur: en igual medida con el lote once, C.- al oriente: con ocho metros con el lote quince. D.- al poniente: con ocho metros con calle Algebra. La totalidad del inmueble el cual pretende usucapir es el de ciento veinte metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del demandado, bajo el libro primero, sección primera, partida número ciento cincuenta y cinco, volumen ciento cincuenta y uno, de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, tal y como lo justifico con el certificado de no inscripción número cuatro mil seiscientos sesenta mismo que adjunto a la presente demanda y que me fue expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del Juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1003-B1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.-En el expediente marcado con el número 193/2006, REYNALDO MENDIETA MORON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento y el pago de la cantidad \$1,026,000 (UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Que me adeuda, B.- El pago de la actualización de intereses vencidos que hacen a la cantidad de \$ 288,000.00, hasta el mes de septiembre del 2002, por así desprenderse de la sentencia dictada en el toca de apelación 159/2003, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de fecha 4 de diciembre del 2003. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. HECHOS. 1.- Como consta con las copias certificadas del expediente 1684/03, expedidas por el Juzgado Séptimo de lo Civil de esta Ciudad de Toluca, el suscrito por conducto de su endosatario en procuración el LIC. APOLINAR ARIAS VELAZQUEZ, demando en la vía Ejecutiva Mercantil a CRESTON S.A. DE C.V., el pago de las siguientes prestaciones. I.- El pago de la cantidad de \$300,000.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS MN 00/100), que como suerte principal me adeudaba. II.- El pago de intereses pactados en el título de crédito a razón del

6% mensual, desde que se venció el mismo hasta el pago total de la suerte principal. III.- Gastos y costas que origino el citado juicio hasta su total solución. 2.- En fecha 24 de agosto de 1999, la inmobiliaria CRESTON S.A. DE C.V., dio contestación a la demanda por conducto de su administrador único ERNESTO MENDIOLA OTERO. 3.- Seguido el juicio en todos sus trámites legales se dictó sentencia definitiva en fecha 26 de abril del año 2000, condenando a la inmobiliaria CRESTON S.A. DE C.V., al pago de la suerte principal \$300,000.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y también se le condena al pago de los intereses moratorios pactados en el título de crédito sobre la suerte principal, desde la fecha en que el deudor se constituyó en mora hasta aquella en que se liquide el adeudo. 4.- Inconforme con dicha resolución la inmobiliaria CRESTON S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal ERNESTO MENDIOLA OTERO, se inconformo con dicha resolución interponiendo el recurso de apelación, tocando conocer del mismo a la segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, tocando el número de toca 459/2000, resuelto el mismo en fecha 20 de junio del mismo año, en donde se confirma la sentencia dictada por el inferior. 5.- En fecha 18 de abril del 2001, el suscrito por conducto de su endosatario en procuración APOLINAR ARIAS VELAZQUEZ, promovido incidente de liquidación de intereses. 6.- En fecha 20 de abril del 2001, la inmobiliaria CRESTON S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal ERNESTO MENDIOLA OTERO, contestó la vista que se le mando dar al incidente de liquidación de intereses. 7.- Siguiendo el mismo en todos los trámites legales en el incidente de liquidación de Intereses, se dictó sentencia interlocutoria en fecha 10 de mayo del año 2001, en la que se condena a la inmobiliaria CRESTON S.A. DE C.V., a pagar al suscrito la cantidad de \$1,026,000.000 (UN MILLON VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios hasta el 10 de abril del mismo año. 8.- El suscrito por conducto de su endosatario en procuración solicitó día y hora para que tuviera verificativo la primera audiencia de remate en el citado juicio, señalándose las once horas del día trece de agosto del año 2002. 9.- En la audiencia de rematé de fecha 13 de febrero del 2003, el señor GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, se adjudicó a su favor el lote de terreno marcado con No. 10 que forma parte del condominio Horizontal denominado AQUITANIA, constituido en el inmueble resultante de la fusión de los originales lotes de terrenos marcados con números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 50, 51 y 52, resultante de la subdivisión del previo denominado "RANCHO LA ASUNCION", ubicado en el municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca México, bajo la partida 427 a la 448-5668, volumen 354 libro primero, sección primera, a fojas 43, de fecha 22 de julio de 1994, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 mts. con área de circulación, al sur: 10.50 mts. con Avenida las Torres antes derecho de vía, al oriente: 26.00 mts. con lote 11, al poniente: 26.00 mts. con lote 9. Con una superficie de: 273.00 metros cuadrados. 10.- Dicha almoneda de remate el suscrito por conducto de su endosatario en procuración se inconformo, toda vez que la misma no se había reconocido mi carácter de acreedor hipotecario preferente. 11.- Tocando conocer dicha apelación a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, tocándole el toca de apelación 159/2003, modificando dicho auto, en donde la Sala agrega que el adjudicatario sólo se pagará el importe de su crédito después de haber sido pagados los acreedores preferentes, cuando ya hubiera sentencia firme que defina sus créditos o la cantidad reservada para cubrir los principales intereses y costas de dichos créditos preferentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 789 del Código Procesal Civil anterior a la reforma. 12.- Como se puede ver y en mi carácter de acreedor preferente demando a través del presente juicio al adjudicatario GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, la cantidad de \$1,026,000.00 ya que al haberse adjudicado el bien, se convierte en deudor sustituto, con estricto apego al artículo 789 del Código Procesal Civil anterior a la reforma. 13.- Como se puede ver la sala a resolver el toca de apelación anteriormente indicado manifiesta que en primer lugar se debe de pagar a los

acreedores preferentes, y siendo acreedor preferente el suscrito tal es así que al resolverse el amparo interpuesto por GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, a través de su apoderada LAURA GEMA BUSTOS ANGELES, en el amparo indirecto 34/2004-11 quien toco resolver al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en donde en las páginas 14 y 15 se desprende con claridad quien tiene mejor derecho como acreedor preferente es el suscrito, por lo tanto se debe pagar en primer término el crédito a mi favor, y al haberse adjudicado en el inmueble embargado el Sr. GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, y al haber determinado tanto la Sala Civil como el Juez Federal que el suscrito es acreedor preferente, por haber inscrito primero el embargo trabado sobre el inmueble cuestionado, motivo por el cual el señor GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, se convierte en deudor sustituto por lo tanto es legal en reclamarle las prestaciones indicadas en el presente Juicio. 14.- Asimismo le reclamo los intereses vencidos desde el 10 de mayo del 2001 al 10 de mayo del 2002, y los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2002, ya que en octubre del mismo año, en auto de fecha 9 de octubre del 2002, se tubo a CRESTON S.A. DE C.V., por exhibida de la cantidad de \$300,000,000, por concepto de pago del crédito garantizado por hipoteca a favor del suscrito, respecto del lote de terreno número diez que forma parte del condominio Horizontal, AQUITANIA, ubicada en el actual número 37 de la Avenida Paseo de los Cisnes, Rancho la Asunción en Metepec, México. 15.- Visto lo anterior se desprende que CRESTON S.A. DE C.V., debe al suscrito por concepto de intereses 16 meses, a razón de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por mes, lo cual nos da la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que también le reclamo a GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, por concepto de intereses, con estricto apego a la sentencia dictada en el toca de apelación 159/03, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y con estricto apego al artículo 789 del Código Procesal Abrogado, ya que, al haberse convertido el Adjudicatario en deudor sustituto, es legal el pago de dicha prestación. 16.- Como se puede ver de las copias certificadas que se exhiben a este escrito el demandado GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, al haberse adjudicado el bienes inmuebles, dado en garantía de pago. Como se desprende de las copias certificadas que se exhiben al presente escrito, el demandado se convierte en deudor sustituto en estricto apego al artículo 2745 del Código Civil Abrogado, por lo tanto se me debe de reconocer y pagar las prestaciones reclamadas. 17.- Asimismo como se desprende del artículo 7,1099, del mismo ordenamiento legal, los bienes hipotecarlos quedan sujetos al gravamen impuesto aunque pasen a poder de terceros. 18.- Como se puede ver en el artículo 2833, del Código Civil Abrogado se desprende que los acreedores hipotecarios no necesitan entrar en concurso para hacer el cobro de sus créditos. Pueden deducir las acciones que los competen en virtud de la hipoteca o de la prenda, en los juicios respectivos, a fin de ser pagados con el valor de los bienes que garantizan sus créditos. 19.- La presente vía es procedente toda vez que el suscrito se encuentra facultado conforme a derecho para reclamar el reconocimiento y el pago de la deuda contraída contra la persona que hoy demando, ya que al haberse adjudicado el bien dado en garantía de pago y tener en posesión el mismo es procedente la presente acción, sirviendo de sustento legal las tesis de jurisprudencia que menciona en su escrito de demanda. El Juez Tercero Civil de primera instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la parte demandada GUILLERMO GUTIERREZ Y GARCIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda establecida en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por

contestada en sentido negativo, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de julio de dos mil seis.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2764.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ATENAS CONSTRUCCIONES, S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número: 313/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO AMADOR ZEPEDA JIMENEZ APODERADO DE AVANTE, S.A. DE C.V., se ordenó mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a ATENAS CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del lote 16, manzana 3, del Fraccionamiento Conjunto Los Angeles de la Calle José María Velasco, No. 130 de esta Ciudad de Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con la calle Angel Matia Garibay, al sur: 15.50 m con el lote 15 de la propia manzana, al oriente: 15.50 m con lote 32 de la propia manzana, al poniente: 15.50 m con la calle José María Velasco, teniendo una superficie aproximada de: 240.25 m². B).- La titulación y cancelación de la inscripción registral del inmueble referido en la prestación que antecede el cual hasta la fecha aparece registrado ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor de ATENAS CONSTRUCCIONES, S.A., bajo la partida número 390-305, del volumen 163, libro primero, sección primera a fojas 303, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad respecto de la sentencia que previo los trámites de ley se sirva dictar su señoría en la cual se declare que se ha consumado a favor de su representada la usucapión respecto al bien inmueble descrito en la prestación marcada en el inciso A), y que en lo sucesivo habrá de servirle como título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco su representada AVANTE; S.A. DE C.V. Y ATENAS CONSTRUCCIONES, S.A., celebraron contrato privado de compraventa, con respecto del lote 16, manzana 3, del Fraccionamiento Conjunto Los Angeles de la calle José María Velasco No. 130 de esta Ciudad de Toluca, México, transmitiéndole desde ese momento la posesión y propiedad del lote objeto del presente juicio, siendo este la causa generadora de su posesión, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con la calle Angel Matia Garibay, al sur: 15.50 m con el lote 15 de la propia manzana, al oriente: 15.50 m con el lote 32 de la propia manzana, al poniente: 15.50 m con la calle José María Velasco, no se deja de aclarar que el precio de la operación en ese momento fue la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), cantidad que fue entregada y recibida a entera conformidad por la vendedora. 2.- El inmueble mencionado, en el hecho que antecede se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta Ciudad a nombre de ATENAS CONSTRUCCIONES, S.A., con los siguientes datos registrales, volumen 163, partida 390-305, libro primero, sección primera, a fojas 303 de fecha 16 de junio de 1975, según se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la presente. 3.- Ahora bien desde que le fue otorgada la posesión a su representada es decir a partir del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco la disfruta en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, que se traducen en haber realizado sobre el inmueble una construcción que actualmente se usa como bodega, así como de pagar los derechos de servicio de agua y predial respectivo, lo anterior se acredita con la testimonial que en su momento se ofreció, así como con 25 recibos correspondientes al pago del predial comprendido del año de 1981 al año de 2005, así como recibos correspondientes al pago de servicios de agua relativo al periodo comprendido del año de 1982 al 2006. Con la aclaración de que estos pagos los hace su representada a nombre de la demandada en virtud de carecer de título fehaciente. 4.- Por carecer de título fehaciente, y que a la fecha se desconoce el domicilio de la demandada no se ha perfeccionado la compraventa, razón por la cual su representada se ve en la necesidad de demandar en la presente vía para el efecto de que se declare mediante sentencia que se ha convertido en legítima propietaria por el transcurso del tiempo, por virtud de que su posesión se ajuste a lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.130 y demás relativos del Código Civil Vigente para el Estado de México.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a catorce de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2767.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

E M P L A Z A M I E N T O

En cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de julio del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 541/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por SERGIO DAVID ANDRADE GARCIA, en contra de GUADALUPE ROMERO MOLINA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a GUADALUPE ROMERO MOLINA, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsiguientes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).-El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.

B).- La guarda y custodia, definitiva a favor del suscrito de mis menores hijos DAVID YAEL Y JORGE EZEQUIEL ambos de apellidos ANDRADE ROMERO.

B).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día trece de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2775.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

E M P L A Z A M I E N T O.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1054/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTIAGO MENDOZA GUTIERREZ, en contra de CORA LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia Ma. Cristina Miranda Cruz, ordenó se emplazara por medio de edictos a CORA LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles, así mismo, que SANTIAGO MENDOZA GUTIERREZ, le demanda las siguientes prestaciones.

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- Liquidación de la sociedad conyugal.
- 3.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos. Que con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa contrajo matrimonio con la señora CORA LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ, procreando de dicho matrimonio dos hijos de nombres MARCO ANTONIO Y ARCELIA MARLENE de apellidos MENDOZA HERNANDEZ, establecieron su domicilio conyugal en Leandro Valle 163 en San Cristóbal Huichochitlán, Barrio La Trinidad en Toluca, México y es así que han transcurrido quince años sin que el actor no sepa algo de la demandada, razón por la cual solicita el divorcio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veintisiete de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2772.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 39/06.
JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE
ESTHER MAYA MELENDEZ.
DENUNCIANTE: MARIA LUISA CURIEL MAYA.

SRA. ESTHER LIBIA CURIEL MAYA:

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de ESTHER MAYA MELENDEZ, llamando por medio de este aviso a ESTHER LIBIA CURIEL MAYA o a quien sus derechos hereditarios represente, para que se apersona a la sucesión intestamentaria a deducir los derechos que se le pudiesen corresponder, lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, por sí, o por conducto de apoderado legal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código en cita, por boletín judicial y lista.

Personas que reclaman la herencia. MARIA LUISA CURIEL MAYA, en su carácter de hija de la de cujus.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 03 de julio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
1040-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA S.A.

SAMUEL AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA S.A. Y OTRA, en el expediente marcado con el número 56/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en lote número siete, manzana 41 Oriente, ubicado en la calle de Cuernavaca número 78, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m y colinda con lote 6; sur: 20.00 m y colinda con lote 8; este: 10.00 m y colinda con Avenida Cuernavaca; oeste: 10.00 m y colinda con lote 39, con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado LA ROMANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1040-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
A EDUARDO FUENTES MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSALBA VAZQUEZ RAMIREZ, bajo el expediente número 1298/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha quince de junio del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1040-A1.-4, 15 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 701/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por SOFIA VALLE VARONA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en carretera México, Chaima s/n., en el paraje denominado la "Bardita", del poblado de Chaimita, municipio de Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 m y colinda con Propiedad de Herminio Jaime Barona; al sur: 74.15 m colinda con Propiedad de Miguel Escalante Andrade; al oriente: 23.45 m y colinda con carretera México-Chaima; al poniente: 21.95 m y colinda con propiedad del finado Gral. Rafael Castillo, con una superficie aproximada de 1,693.15 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho

bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de agosto tres del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto diez del año dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2974.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 648/2005, promovido por JUSTO PASTOR MORAN JIMENEZ, quien promueve por su propio derecho diligencia de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Independencia, número ciento ocho, de Capultitlán, municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con Fortino Villanueva; al sur: 18.00 m con camino a San Pablo; al oriente: 94.00 m con Carlos López Lara; Francisco Sánchez Rosales y Fortino Villanueva; al poniente: 94.00 m con Luis Maya, con una superficie total de 1,692.00 metros cuadrados. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en Toluca, México, a los nueve de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2975.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 297/06, relativo al juicio, jurisdicción voluntaria (información de dominio), promovido por JOSE MIGUEL DEGOLLADO ROSALES, sobre un inmueble ubicado en calle de Cuauhtémoc número actual 14 y anterior número 116, en San Buenaventura, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 m con el señor Eladio Albarrán Hernández; al sur: 13.70 m con la señora María López García; al oriente: 14.50 m con calle Cuauhtémoc y al poniente: 14.50 m con la señora María López García, con una superficie total de 198.65 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a quince de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2976.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovida por REGINA COLIN DÍAZ, el Juez del conocimiento

ordenó la publicación mediante edictos, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro local de mayor circulación, un extracto del escrito inicial de la demanda, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para que se haga saber, a quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Por lo que se hace saber que REGINA COLIN DIAZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), a efecto de acreditar en los términos del artículo 8.53 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, a manifestar que he poseído el bien inmueble a que me refiero en el capítulo de hechos de la presente demanda por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo o adquirir la prescripción adquisitiva y por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble.

HECHOS.

1.- Por medio de contrato privado de compraventa de fecha doce de marzo del año de mil novecientos ochenta, adquirí de la señora JUANA SANCHEZ V., un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Reforma número 290-B, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaitongo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 25.50 m con el mismo terreno; al sur: 24.00 m con la misma propiedad; al oriente: 10.00 m con la calle Reforma; al poniente: 10.00 m con el mismo terreno. Con una superficie aproximada de 247.50 metros cuadrados, tal y como consta en el contrato privado de compraventa que en copia certificada exhibe a la presente.

2.- Que desde hace más de veintiséis años a la fecha he poseído dicho inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de dueña a la luz de todos mis vecinos.

3.- Acompaño al presente escrito el certificado expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto del inmueble a que se refieren las diligencias en el que se hace constar que el terreno descrito no está inscrito en el aludido Registro Público de la Propiedad. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a cuatro de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

2977.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN MARTIN SANDOVAL ALVAREZ, promueve ante este juzgado, dentro del expediente número 802/2006, información de dominio, en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en calle San Andrés sin número, Barrio San José el Alto, pueblo de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.20 m colinda con Pedro Mejía; al sur: mide 21.70 m y colinda con cerrada sin nombre; al oriente: mide 29.93^m y colinda con María Luisa Sandoval Alvarez; al poniente: mide 27.11 m y colinda con Rogelio Ortiz, con una superficie aproximada de 608.18 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente en Cuautitlán, México, a los once del mes de agosto año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1133-A1.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Señor IVAN GOROZPE MARTINEZ, se hace de su conocimiento que la señora GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, en la vía ordinaria sobre divorcio necesario, bajo el expediente 721/06, radicado en este juzgado las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad; D).- La guarda y custodia; E).- El pago de una pensión alimenticia; F).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El hoy demandado y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 30 de junio del año 2000. 2.- Dentro del matrimonio procreamos un menor de nombre GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL. 3.- El último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Alvaro Obregón número once (11), en la Colonia Melchor Muzquiz, Código Postal 055240. 4.- Con fecha dieciséis de enero del dos mil dos, aproximadamente las 20:00 horas p.m., abandono el hogar conyugal. 5.- De lo anterior se desprende que el demandado IVAN GOROZPE MARTINEZ y la suscrita tenemos dos años de separados. 6.- Desde el día en que indico que el demandado abandono el hogar conyugal hasta la fecha en que interpongo la presente demanda el señor IVAN GOROZPE MARTINEZ se ha negado proporcionar alimentos a la suscrita y nuestro menor hijo. 7.- Desde el dieciséis de enero del año dos mil dos, fecha en que abandono el hogar conyugal hasta el día de hoy jamás hemos vuelto hacer vida en común mucho menos a cohabitar. 8.- El último domicilio particular del cual tuvo conocimiento habitaba el demandado es el ubicado en la calle de Amado Nervo, manzana trescientos treinta y nueve, lote treinta y dos, Colonia Granjas Independencia Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 9.- El primer año de vida marital fue más o menos llevadero. 10.- Después empezaron a surgir discusiones más fuertes con motivo de que el hoy demandado no quería cumplir con sus obligaciones. 11.- Durante el matrimonio presente la solicitud de INFONAVIT y me otorgaron una casa. 12.- Le demando también la pérdida del derecho que pudiera reclamar por el abandono injustificado por más de seis meses del domicilio. Haciéndole saber que tiene que presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del notificación. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a diez de julio del dos mil seis.- Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2896.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A LETICIA GARDUÑO SANCHEZ.

En el expediente número 845/05, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por JESUS BERNARDINO ARELLANO HERNANDEZ, en contra de MARTIN ARELLANO GARDUÑO, reclama la siguiente prestación: a).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor MARTIN ARELLANO GARDUÑO. Fundándose los hechos substancialmente en los siguientes hechos: que en mayo de dos mil uno ambos empezaron a vivir en unión libre, procreando al

menor MARTIN ARELLANO GARDUÑO, estableciendo su domicilio conyugal en la colonia Ixtlahuatongo, siendo que todo iba bien al inicio de su relación, pero aproximadamente tres meses después tuvieron problemas debido a las conductas agresivas de su concubina, ante esta situación ambos decidieron separarse en octubre de dos mil dos, quedándose el menor al lado del actor, agregando que su contraparte siempre fue una persona inestable, emocionalmente, por eso siempre hizo caso omiso de la vida de su hijo, ya que nunca se preocupó por su alimentación, ni por su aseo personal y por ello ambos decidieron que su hijo, se quedaran con él, ya que a ella no le importaba y que no quería saber nada de él y desde la fecha en que se separaron la demandada nunca ha preguntado por su hijo, así las cosas mediante acuerdo dictado el siete de julio de dos mil seis, se ordenó el emplazamiento de la demandada LETICIA GARDUÑO SANCHEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cuatro de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2887.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1009/2005.

DEMANDADO: OTHON SEVERIANO SANTIAGO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ARACELI CAMPOS CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno veintidós, manzana ochenta y cinco, actualmente calle dos, ciento veintinueve, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con predio treinta y tres; al sur: 19.00 m con predio treinta y uno; al oriente: 8.00 m con predio veintisiete; al poniente: 8.00 m con calle dos, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato privado de compraventa, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y desde esa fecha ha venido poseyendo el inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y con el carácter de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1062-B1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: AGUSTIN SOTO LOPEZ.

ELENA BRIGIDO CIPRIAN, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 501/2006-1ª., demandando de usted AGUSTIN SOTO LOPEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor AGUSTIN SOTO LOPEZ, B).- La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita de su menor hijo de nombre JAVIER SOTO BRIGIDO, C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo de nombre JAVIER SOTO BRIGIDO, D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita y menor hijo, y E).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, ELENA BRIGIDO CIPRIAN celebró matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el demandado, que dentro de dicha relación, bajo protesta de decir verdad no adquirieron bienes, que del vínculo matrimonial procrearon un hijo de nombre JAVIER SOTO BRIGIDO, que en la actualidad es menor de edad, que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Tuxpan número tres, colonia Ignacio López Rayón, C.P. 52986, Atizapán de Zaragoza, México, que como todo matrimonio al inicio del mismo se desarrolló armónicamente, pero que pasados algunos meses surgieron problemas que hicieron difícil la convivencia de pareja, arraigando diferencias que complicaron la permanencia de su familia ya que el demandado adoptó conductas desobedidas y agresivas por lo que ocasionaban problemas al interior de su seno familiar, que el demandado abandonó el domicilio conyugal el día dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho por lo que la actora no ha tenido noticia alguna del demandado con la actora y mucho menos este ha establecido relación o comunicación alguna con el menor, que desde hace más de siete años el demandado y la actora no han tenido débito conyugal y desde la misma fecha el demandado no ha cumplido con su obligación alimentaria ni mucho menos con los gastos médicos, educativos, de calzado y vestido ni con ninguna otra obligación imputable a su calidad de esposo hacia la actora y de padre hacia el menor", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted AGUSTIN SOTO LOPEZ, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Tuxpan número 3, colonia Ignacio López Rayón, C.P. 52986, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 31 días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: JULIO PAULO GARCIA OSNAYA

En el expediente marcado con el número 279/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALICIA ALCARAZ VILLATORO en contra de JULIO PAULO GARCIA OSNAYA en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N.), por concepto de rentas adeudadas, B).- El pago de los intereses legales hasta la total conclusión del presente asunto, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil dos, el C. Juez Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó sentencia definitiva en el expediente 625/02, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ALICIA VILLATORO en contra de la empresa de JULIO PAULO GARCIA OSNAYA, 2.- En la sentencia en el resolutive cuarto, se decreta el embargo de bienes del demandado por la cantidad de (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- Mediante auto de fecha siete de noviembre del año dos mil dos, el C. Juez de conocimiento ordenó se turnaran los autos del expediente 625/02, al C. Ejecutor Judicial, con el objeto de dar cumplimiento al resolutive tercero de la sentencia definitiva de mérito, 4.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil dos, se llevó a cabo la diligencia ordenada en el hecho anterior, embargándose bienes para garantizar las rentas, bienes consistentes en una camioneta Ford pick up, modelo 1974, placas de circulación 911NBD de México, D.F., color negro y un automóvil opel GT, modelo 1968, placas de circulación 340 HVS de México, D.F., color gris, quedando como depositario de dichos bienes muebles el suscrito ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, 5.- En el resolutive quinto el demandado fue condenado al pago de gastos y costas, 6.-A pesar del tiempo transcurrido el ahora demandado se ha negado sistemáticamente a realizar el pago de las rentas adeudadas, el resguardo de los vehículos embargados en una pensión están generando un detrimento importante en mi economía, independientemente que día con día se están devaluando los vehículos embargados, así mismo, ignorando el domicilio del demandado JULIO PAULO GARCIA OSNAYA, El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 13 (trece) de julio del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS GAMEZ TENORIO.

En el expediente marcado con el número 312/2006-2, relativo al juicio ordinario civil de la acción real reivindicatoria, promovido por JAIME HERNANDEZ DIAZ Y MARTHA ELENA CARRANZA MACIAS en contra de CARLOS GAMEZ TENORIO, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno de agosto del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que los actores tiene el dominio del inmueble ubicado en la casa marcada con el número cinco de la calle Juan Velásquez, Circuito Cirujanos, ciudad Satélite, Estado de México, construida en lote tres, de la manzana doscientos trece, del fraccionamiento Loma al Sol, de la referida ciudad, B).- Como consecuencia, la desocupación y entrega del inmueble indicado en el punto anterior, con la superficie, medidas y colindancias que señalan en el capítulo de hechos de la demanda, con sus frutos y accesorios, de conformidad con la renta que a juicio de peritos, hubiere obtenido del inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por el demandado en forma contraria a derecho, C).- El pago de daños y perjuicios causados a la parte actora, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los diez días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JAIME EDUARDO ROMERO RESENDIZ Y
ABUNDIO MARTINEZ URQUIZA.

En el expediente marcado con el número 794/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANA MARIA URQUIZA ANASTASIO, en contra de JAIME EDUARDO ROMERO RESENDIZ Y ABUNDIO MARTINEZ URQUIZA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar a los codemandados a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión, convirtiéndose de poseedor en propietaria del inmueble ubicado en lote de terreno número 6, de la manzana 30, colonia Emiliano Zapata, municipio de Naucalpan de Juárez,

México, con clave catastral 0980982984, con una superficie de 98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.90 metros con Ciente Martínez Urquiza, al suroeste: en 9.90 metros con Calzada de Guadalupe, al noroeste: en 9.90 metros con calle Benito Juárez, al sureste: en 9.90 metros con Rafael Batierra Rodríguez, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México, C).- El pago de los gastos y costas. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la colonia el Conde, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ENRIQUE SOLORZANO TREJO Y MARIA DEL CARMEN VENEGAS ROBLES DE SOLORZANO.

MANUEL GARCIA QUIÑONES, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 628/2005, juicio ordinario civil, usucapión, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ENRIQUE SOLORZANO TREJO Y MARIA DEL CARMEN VENEGAS ROBLES DE SOLORZANO.

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble: lote número veintitrés, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con calle Chapultepec, al sureste: 17.15 metros con lote 25, al suroeste: 7.00 metros con lote baldío, al noroeste: 17.15 metros con lote 21. B).- Consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia

integra de la resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, diez de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 14/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SANTOS GARCIA JULIO CESAR, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el que por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, se ordena llamar a juicio por edictos a la codemandada, persona colectiva DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 768/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALPIZAR LOPEZ RAFAEL en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitando en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla con sede en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a DESARROLLO URBANO DE MEXICO actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- En fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS mediante contrato de adjudicación el inmueble identificado como casa en construida número doscientos ocho, de

Av. Toluca, lote número setenta y ocho, manzana setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 128.63 (CIENTO VEINTIOCHO METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS). B).- Dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., como acredita en el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio en el distrito de Tlalnepantla. C).- Se ordena hacer saber a DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía. Se expide a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 316/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapción, promovido por NATIVIDAD LETICIA OLAVARRIA MERCADO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, EMILIO GONZALEZ SANTOS Y MARIA RUTH GUARDIOLA SIERRA DE GONZALEZ, en el que por auto de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada EMILIO GONZALEZ SANTOS Y MARIA RUTH GUARDIOLA SIERRA DE GONZALEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y nueve, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 17.15 metros con lote 41, al suroeste: en 07.00 metros con lote 38, al noroeste: en 17.15 metros con lote 37, al noreste: en 07.00 metros con calle Chapultepec, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que a su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO FUENTES MORALES, promoviendo en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, promueve juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el número 881/2004, en contra de JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ y NICOLAS FUENTES SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en calle de los Tlaxcaltecas, sin número, lote 40, manzana 323, de la sección Isla de la Primera Sección del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 403, volumen 213, libro primero, sección primera, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 39, al sur: 15.00 metros con lote 41, al este: 8.00 metros con calle Tlaxcaltecas, al oeste: 8.00 metros con lote 13, con fecha dieciséis de enero de 1998, se adquirió el inmueble materia del presente juicio por medio de contrato privado de compraventa con el señor NICOLAS FUENTES SANCHEZ, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada el día de la celebración del contrato privado de compraventa, quedando a disposición del suscrito el día 30 de enero de 1998, inmueble que vengo poseyendo en calidad de dueño, de manera pacífica, pública y de buena fe, por lo que se ordenó en auto de veintisiete de junio del año en curso, emplazar por medio de edictos a JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ Y NICOLAS FUENTES SANCHEZ, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de julio del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GREGORIO CORTES SALDAÑA,

LAURENTINO VAZQUEZ PICAZO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 603/2005, juicio ordinario civil, usucapión demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número doce, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 7.00 metros con calle Almoloya, al suroeste: 17.15 metros con lote 10, al noreste: 7.00 metros con lote 11, al noroeste: 17.15 metros con lote 14, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continúa y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de GREGORIO CORTES SALDAÑA, 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DE JESUS MAURICIO RAMOS ROSSO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 920/2004, juicio ordinario civil, en contra de AGRIBRANDS PURINA MEXICO S.A. DE C.V. Y/O NESTLE PURINA PET CARE, DISTRIBUIDORA MIGUEL RUIZ S.A. DE C.V., NUTRIPECUARIA TEXCOCO, MARIA DEL CARMEN LAVIN TIERRA, PABLO FERREIRA GUYER, MARCO CELESTINOS ARROYO Y JORGE RUBIO A., pidiendo las siguientes prestaciones: a).- La declaración y reconocimiento judicial de que por los actos y conductas realizadas por los demandados en mis bienes y personas, han incurrido en responsabilidad y por ende se me ha causado un daño y perjuicio, proveniente de la responsabilidad de los demandados que narraré en todos y cada uno de los hechos del capítulo respectivo de esta demanda. B).- Como consecuencia del daño que se me ha causado, demando el pago de la cantidad de \$238,000.00 USD (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100 USD o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que exista en ventanilla a la venta al público al momento de ejecutar la sentencia que en derecho corresponda en el presente asunto, esta cantidad se demanda por concepto de la pérdida y menoscabo que sufrió el suscrito en el hato ganadero de mi propiedad y del que se perdieron 119 ciento diecinueve vacas productoras de leche de raza Holstein, con un costo de \$2,000.00 (DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos Norteamérica 00/100 USD), cada una como consecuencia de los actos realizados por los demandados en mi contra, tal y como acreditaré en el curso del presente negocio y de conformidad con la narración de los hechos más adelante expondré. C).- El pago

de gastos e intereses moratorios legales a razón del 6% calculados sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede, generados desde el día primero de noviembre de 2003, hasta el momento en que se haga el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamo, d).- El pago de la cantidad de \$1,065,456.99 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), por concepto de la pérdida y menoscabo que sufrió el suscrito en el monto de la producción de leche en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003, como consecuencia de los actos realizados por los demandados en mi contra, tal y como acreditaré en el curso del presente negocio y de conformidad con la narración de los hechos que más adelante expondré. E).- El pago de intereses moratorios legales a razón de 6% calculados sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede, generados desde el día primero de octubre de 2003, hasta el momento en que se haga el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamo. F).- El pago de la cantidad de \$1,019,304.00 (UN DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pérdida y menoscabo que ha sufrido el suscrito en el monto de la producción de leche desde enero de 2004 hasta el treinta y uno de marzo de 2004, más lo que se acumule hasta el pago del adeudo que aquí se reclama, derivado de la pérdidas de 119 cabezas de vacas productoras de leche de la raza Holstein a razón de \$282,744.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100) mensuales, como consecuencia de los actos realizados por los demandados en mi contra, tal y como acreditaré en el curso del presente negocio y de conformidad con la narración de los hechos que más adelante expondré. G).- El pago de intereses moratorios legales a razón de 6% calculados sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede generados desde el día primero de enero de 2004 hasta el momento en que se haga el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamo. H).- El pago de transporte y fletes que se generen por la reposición del ganado del que demandó su pago así como los que tenga que seguir pagando hasta la completa solución de este juicio. I).- El pago de los gastos e honorarios profesionales que se causen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su completa solución. Por auto de fecha once de julio del año dos mil seis, se ordena emplazar a la parte demandada NESTLE PURINA PET CARE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado los que se expiden a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1100-A1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ENRIQUE GONZALEZ CABRERA.

La parte actora ROSA TORRES GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número 256/06, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del 100% del lote de terreno número 50 cincuenta, de la manzana 55 cincuenta y cinco, de la Colonia Agua Azul, Grupo B,

Super 4 cuatro, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: en 17.00 m con lote 49 cuarenta y nueve; al sur: en 17.00 m con calle Lago Maypan; al oriente: en 9.00 m con calle Lago Xochimilco; al poniente: en 9.00 m con lote 25 veinticinco, superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1063-B1.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

VIRGINIA GUADALUPE LOPEZ CUATIANGUIS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 113/2006, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido en su contra por MOISES BARRERA CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial, que une a la hoy demandada VIRGINIA GUADALUPE LOPEZ CUATIANGUIS y al promovente MOISES BARRERA CASTAÑEDA, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio que se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía 04 del Registro Civil de Tlaltaya, México, bajo el libro 01, en fecha 17/07/1998; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal; y C).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijas YESICA EDITH y YURI WENDY de apellidos BARRERA LOPEZ. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2892.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 585/04, instaurado por MARTHA MEJIA RAMIREZ, en su carácter de albacea y en representación de la sucesión intestamentaria a bienes de CLICERIO MEJIA MEJIA, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en la calle Misión número 3, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, el cual pertenece al de cujus CLICERIO MEJIA MEJIA, y forma parte de los bienes que conforman la masa hereditaria de la sucesión; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 11.37 metros colindando con Jesús Rodríguez Martínez, la segunda de 16.80 metros colindando con Clara Araceli Terrón García; al sur: 27.50 metros colindando con la calle de su ubicación calle Misión; al oriente: 28.82 metros colindando con José Milled "N" y Sergio del Valle Hernández; al poniente: en dos líneas, la primera de 17.35 metros colindando con Jesús Rodríguez Martínez y Alfonso Rodríguez Martínez, y la segunda de 11.60 metros colindando con Callejón Mina, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a ocho de agosto del dos mil seis.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
2988.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO ELPIDIO ANDRADE PARRA, en su carácter de apoderado legal de EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SERRANO ESPINDOLA Y JOSE ANTONIO SERRANO BARROSO, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 657/04, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto al bien inmueble ubicado en lote setenta y dos (72), manzana cuatrocientos treinta y tres (433), número veintinueve (29), calle Malintzin, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra las cantidades de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente toda vez que el inmueble señalado se encuentra valuado en dicha cantidad y señalándose para el remate las trece (13:00) horas del día siete (07) de septiembre (09) de dos mil seis (2006).

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1060-B1.-14, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha dos de agosto del dos mil seis, señaló las trece horas del día dieciocho de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Isidro Fabeta Norte número 808, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 m con Margarita García Archundia de Luquet, al sur: 17.12 m con Hortencia Gutiérrez Albavera, al oriente: 2.80 m con Boulevard Isidro Fabeta, al poniente: 2.55 m con Hortencia Gutiérrez Albavera. Con una superficie de: 45.80 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 483-11872/90, volumen 302, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha 17 de julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA, por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada; por lo que convóquese a postores. Cítese a la demandada y acreedores, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan.-Toluca, México, a siete de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2948.-18, 24 y 30 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AMPLIACION ZONA URBANA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

ERASMO JORGE DE LA MORA RAMOS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 1066/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto de un inmueble ubicado en Paseo de las Casuarinas sin número, manzana XXII, lote 37, Fraccionamiento Los Morales (Primera Sección), Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias: al norte: 22.42 m con calle Casuarinas; al sur: 22.42 m con lote 36, con una superficie aproximada de 255.58 m2 (doscientos cincuenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados). En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1094-A1.-14, 24 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1314/92.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN PÓSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE JIMENEZ VAZQUEZ, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en primera almoneda el condominio marcado con el número 401-B, localizado en el tercer piso del edificio "B", marcado con el número oficial 52, de la calle Avenida Prados Norte esquina con calle Piscis construido sobre el lote que resulto de la fusión de los lotes 1, 2, 3 y 51, de la manzana 315, del fraccionamiento de tipo popular denominado 3ª Unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54930, con las siguientes medidas y colindancias: del terreno: superficie 828.70 m2: al norte: 5.45 m con calle Piscis; al sur: 21.51 m con propiedad privada; al oriente: 44.27 m con calle Piscis; al poniente: 49.79 m con Avenida Prados del Norte, del departamento: superficie privativa 50.01 m2, superficie cubierta 47.01 m2, colindancias: al oriente: 3.55 m con vacío a propiedad común; al norte: 1.05 m con vacío a propiedad común; al oriente: 1.20 m con vacío a propiedad común; al sur: 0.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 1.65 m con vacío a propiedad común; al norte: 7.05 m con edificio "A"; al oriente: 1.65 m con vacío a propiedad común; al sur: 0.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 0.70 m con vacío a propiedad común; al norte: 1.35 m con vacío a propiedad común; al oriente: 2.80 m con vacío a propiedad común; al sur: 8.95 m con vacío a propiedad común y cubo de escaleras, cajón de estacionamiento No. 15 superficie: 10.20 m2, colindancias: al norte: 4.20 m con cajón 13; al oriente: 2.20 m con cajón 16; al sur: 5.10 m con acceso "B"; al poniente: 2.20 m con Avenida Prados del Norte, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor proporcionado por el perito tercero en discordia, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate las once horas del día cinco de septiembre del año en curso.

Para su publicación por dos veces en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 01 de agosto del año 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

1092-A1.-14 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARTIN GALICIA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 567/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Ixquitián", ubicado en la población de San Sebastián Xolalpa, perteneciente al Municipio de Teotihuacan de Arista y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

I.- Manifiesta que bajo protesta de decir verdad, que en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, es decir, hace aproximadamente veinticuatro años, adquirió del señor TORIBIO MARTINEZ FLORES un predio de propiedad particular denominado "Ixquitián", el cual se encuentra ubicado en la población de San Sebastián Xolalpa, perteneciente al Municipio

de Teotihuacan de Arista, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, acreditándolo con el contrato de compra-venta. Desde entonces a la fecha ha estado poseyendo el referido predio de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, ya que jamás se ha controvertido ni la propiedad, ni la posesión del mismo y tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión. II.- El inmueble antes mencionado, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.20 m con carril nacional, al oriente: 46.92 m con carretera México-Tulancingo, y al poniente: 70.00 m con Teodoro Cervantes, teniendo una superficie aproximada de 1,505.50 m2., sin embargo, debido a la realización de infraestructura de calles, avenidas, banquetas etc., las medidas y colindancias actuales con las que cuenta el predio motivo del presente asunto son las siguientes: al norte: 1.11 m y linda con calle Durazno, al noreste: 48.04 m y linda con el señor Rodolfo Martínez Cortés, al sureste: 58.58 m y linda con carretera México-Tulancingo, y al poniente: 73.80 m y linda con José Cervantes, formando una superficie aproximada de: 1,446.06 m2. III.- Por causas ajenas a su voluntad y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que hasta la fecha no ha sido posible inscribir la propiedad del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, según se acredita con el certificado que se me ha expedido. IV.- A efecto de dar cumplimiento a las fracciones II, III y IV del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, me permito acompañar como anexo número tres (3), una constancia que me fuera expedida por la Autoridad Municipal en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el bien inmueble materia de este negocio, mediante la cual se acredita que el referido predio se encuentra inscrito ante las oficinas municipales a favor del promovente MARTIN GALICIA MARTINEZ, además de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales. Exhibiendo un plano descriptivo y de localización del propio inmueble, para debida constancia legal y una constancia que me fuera expedida por el Comisariado Ejidal de la población de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacan de Arista, Estado de México, con la cual se acredita que el inmueble multicitado no forma parte de dicho régimen de propiedad. V.- Haciendo del conocimiento que el predio objeto del presente asunto, no forma parte del dominio del poder público, acreditándolo con la constancia expedida en fecha veinticinco de marzo del año en curso, por el C. COSME ROMERO DE LA O, quien funge como primer delegado de la población de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, Estado de México. VI.- En consecuencia de lo anterior y acreditándose con las constancias anteriormente descritas que el promovente MARTIN GALICIA MARTINEZ, se encuentra en posesión legítima del inmueble materia del presente negocio, que dicha posesión es en carácter de propietario, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que solicito respetuosamente se notifique a los colindantes del inmueble materia del presente negocio, cuyos domicilios se ubican precisamente en la población de San Sebastián Xolalpa perteneciente al Municipio de Teotihuacan de Arista, Estado de México, así como a la autoridad municipal correspondiente, cuyo domicilio se ubica en Plaza Juárez número 1, Colonia Centro, Teotihuacan, México, C.P. 55800, y finalmente se cite al C. Agente del Ministerio Público adscrito al presente negocio, para que si lo estimare pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés corresponda de conformidad con lo previsto por el artículo 3.21 de la Ley Adjetiva vigente en la entidad. VIII.- Finalmente y en las condiciones señaladas, me permito solicitar de su señoría que, previo los trámites de ley, tales como las publicaciones de los edictos a que se refiere el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, la notificación de los colindantes, la citación de las autoridades referidas y la información testimonial que deberá recibirse el día y hora que señale su señoría, solicito se declare procedente la acción promovida, y previa la protocolización notarial que requiere el artículo 3.29 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de México, se ordene inscribir las presentes diligencias en el Registro Público de la Propiedad para que en lo sucesivo me sirva como título probatorio de mi propiedad y posesión.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1100-B1.-21 y 24 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 599/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RODRIGUEZ en contra de JOSE LUIS FRIAS PALOMO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las nueve horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado Avenida Juárez número 73, lote 6, manzana 1, Fraccionamiento Ceylán Itzacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida número 326, volumen 524, libro primero, sección primera de fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese la venta convocando postores, notifíquese en forma personal a la parte demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble materia del remate, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los once días del mes de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1110-A1.-16, 21 y 24 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 07/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de ENRIQUE OCTAVIO MANCERA GARRIDO, el Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil seis ... como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del cinco de septiembre próximo, ... respecto del inmueble consistente en el departamento número 5 del edificio marcado con el número 23 de la calle retorno Bosques de Monrovia, lote 66, manzana 92, colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, con un valor de \$441,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el

establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2864.-14 y 24 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 284/104/2006, ESTHER ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Montón de Piedra de la comunidad de San Martín Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 83.5 m con Arnulfo Albarrán, al sur: 74.4 m con Noé Estrada Alvarez; al oriente: 35.5 m con Camino Real; al poniente: 57 m con Florencio Reyes Sedano. Superficie aproximada de 2,136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2911.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. No. 283/102/06, NOE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Montón de Piedra de la comunidad de San Martín Tequesquipan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 74.4 M CON Esther Estrada Alvarez y 9.4 m con Florencio Reyes Sedano; al sur: 38 m con María Apolinar Estrada Alvarez; al oriente: 70 m con Camino Real; al poniente: 81.5 m con Moisés Estrada Alvarez. Superficie aproximada de 2,136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2911.-16, 21 y 24 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 879/42/2006, LEOPOLDO ERNESTO ZEPEDA CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el lote 27 del paraje Cruz Blanca, población de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Ignacio Carmona Acevedo, al sur: 50.00 m con Andador, al oriente: 33.00 m con calle sin nombre, actualmente con propiedad de Ma. Inés Castillo Rebollar, al poniente: 27.00 m con propiedad particular, actualmente calle Limón. Con una superficie de: 1,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 9 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2989.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 87/140/06, LUCIA GOMEZ GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 16.34 m linda con familia Brito Nava. al sur: 16.40 m linda con familia Gómez Gorostieta, al oriente: 4.40 m linda con familia Gómez Gorostieta, al poniente: 4.18 m linda con callejón Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 70.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2989.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. No. 88/141/06, CESAR PORCAYO DIAZ Y MAYRA ELENA RONCES ROSALES PARA LA NIÑA YOUSI KARINA PORCAYO RONCES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 17.50 m linda con Emiliano Estrada, al sur: 15.00 m linda con Angel Porcayo Diaz, al oriente: 8.50 m linda con carretera Zacualpan Vuelta del Agua, al poniente: 21.00 m linda con Lidia Diaz Romero. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2989.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 4851/294/06, MARIBEL BRISEÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encinos, sin número, específico de identificación, en la Colonia Primero de Mayo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.75 m con María Hernández Hernández, al sur: 11.75 m con calle Encinos, al oriente: 16.50 m con privada sin nombre que desemboca a calle Encinos, al poniente: 16.50 m con Erika Rodríguez Ramos. Superficie aproximada de: 193.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2985.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4850/293/06, MARLA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, que desemboca a calle Encinos, sin número específico de identificación, en la Colonia Primero de Mayo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.50 m con Enedina Casasola García, al sur: 11.75 m con Erika Rodríguez Ramos, 11.75 m con Maribel Briseño Díaz, al oriente: 08.00 m con privada sin nombre que desemboca a calle Encinos, al poniente: 08.00 m con Enedina Casasola García. Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2985.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4849/292/06, ERIKA RODRIGUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encinos, sin número específico de identificación, en la Colonia Primero de Mayo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.75 m con María Hernández Hernández, al sur: 11.75 m con calle Encinos, al oriente: 16.50 m con Maribel Briseño Díaz, al poniente: 16.50 m con Enedina Casasola García. Superficie aproximada de: 193.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2985.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4839/289/06, MARIA RAMON SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laurel S/N Colonia "Alcanfores", San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Laurel, al sur: 10.00 m con Juana Limón, al oriente: 23.41 m con Eustaquio Arteaga Soto, al poniente: 23.41 m con Juana San Agustín. Superficie aproximada de: 234.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2985.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7016/349/06, IGNACIO EMILIO BELTRAN MEJIA Y PAZ SANCHEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 150, Col. Francisco I. Madero, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.20 m con Avenida Paseo Toluca; al sur: 33.20 m con Marina Serrano González; al oriente: 30.55 m con Ignacio Beltrán Sánchez; al poniente: 25.40 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 929.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2982.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7285/373/06, BERNABE VICENTE BERNAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Los Reyes s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.35 m con Rosa Reyes Nava; al sur: 23.35 m con Privada de Los Reyes; al oriente: 9.50 m con Juan José Bernal Reyes; al poniente: 9.50 m con Leticia Reyes Martínez. Superficie aproximada de 221.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2982.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7282/370/06, AUSTREBERTHA REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Los Reyes s/n, San Mateo Otzacatipan, México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.84 m con Rosa Reyes Nava; al sur: 45.84 m con Privada de Los Reyes; al oriente: 23.15 m con Lourdes Reyes Martínez; al poniente: 23.10 m con Irene Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,059.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2982.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7283/371/06, LETICIA REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Los Reyes s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.16 m con Rosa Reyes Nava; al sur: 40.16 m con Privada de Los Reyes; al oriente: 23.00 m con Eloisa Reyes Martínez; al poniente: 22.95 m con Nicanor Reyes Martínez. Superficie aproximada de 922.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2982.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7288/376/06, MIGUEL ANGEL LOPEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con Av. Solidaridad las Torres; al sur: 18.50 m con Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc; al oriente: 36.35 m con Juan Pichardo Romero; al poniente: 36.35 m con Felipe Domínguez Ramos. Superficie aproximada de 675.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2983.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7017/350/06, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. La Ermita s/n, Barrio de San Mateo Abajo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 línea de 22.20 m, otra de 4.50 m con Privada de la Ermita; al sur: 27.00 m con Celia Salas Lara; al oriente: 16.50 m con Simón Salas Mondragón; al poniente: 17.60 m con Tomás Romero Romero. Superficie aproximada de 470.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2983.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7284/372/06, FILEMON REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Reyes s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 55.65 m con Rosa Reyes Nava; al sur: 55.65 m con Privada de los Reyes; al oriente: 22.90 m con Nicanor Reyes Martínez; al poniente: 22.90 m con Eloisa Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,274.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2983.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 7281/369/06, MELITON REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Reyes s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 línea de 39.70 m, otra de 21.10 m con Rosa Reyes Nava; al sur: 60.80 m con Privada de los Reyes; al oriente: 23.20 m con Teodocia García Salgado; al poniente: 23.20 m con Lourdes Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,410.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2983.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 5096/244/06, GERMAN RAFAEL VALENCIA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalenco", ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 54.00 m y linda con calle

Primavera, al sur: 54.00 m y linda con Cipriano García, al oriente: 47.00 m y linda con Cecilio Tenorio, al poniente: 50.00 m y linda con Jesús Tenorio. Con una superficie aproximada de: 2,965.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5098/246/06, FERNANDO ESQUINCA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivo, perteneciente al poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.55 m y linda con Lucía Arrieta Rivero, al sur: 93.55 m y linda con Manuel Rodríguez y Pascasio León, al oriente: 33.45 m y linda con calle Olivo, al poniente: 33.45 m y linda con Alfonso Martínez Palomares. Con una superficie aproximada de: 3,128.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5097/245/06, BERNARDINO GUTIERREZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Andrés, en el poblado de San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.92 m y linda con propiedad particular, al sur: 1: 4.48 m y linda con acceso, al sur 2: 7.80 m y linda con acceso, al oriente: 16.20 m y linda con Mario Hernández, al poniente: 13.05 m y linda con calle San Andrés. Con una superficie aproximada de: 304.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5099/247/06, JUAN ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle San Andrés, en el poblado de San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 1: 7.35 m y linda con acceso, al norte 2: 6.69 m y linda con acceso, al sur: 18.76 m y linda con Juan Mendoza Prado, al oriente: 7.52 m y linda con Guadalupe Gutiérrez Quintana, al poniente: 11.35 m y linda con calle San Andrés. Con una superficie aproximada de: 139.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 1572/72/06, C. MELITON QUIJANO ORNIGA (PRESIDENTE), MARCELINO CORONEL ROJAS (SECRETARIO), PEDRO QUIJANO SILVA (TESORERO), EN REPRESENTACION DE LA UNION DE COMERCIANTES DEL CENTRO POPULAR DE ABASTO DE CIUDAD CUAUHEMOC, ECATEPEC, MEXICO, A.C., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de terreno denominado "Santa Anita", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al noreste: 88.30 m con camino al panteón, al noroeste: 150.45 m con Trinidad Martínez Orozco, al sureste: 178.31 m con Cecilia Martínez Orozco. Con una superficie aproximada de: 6,684.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de julio del 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4944/230/06, C. DANIEL LOPEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Velázquez S/N, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 37.60 m con calle Velázquez, al sur: 34.19 m con Raquel Neri Hernández, al oriente: 87.50 m con Adolfo Alarcón Aldana, poniente: 88.00 m con Félix Rivero. Con una superficie aproximada de: 3,006.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de agosto de 2006.-El C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2981.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 5001/272/06, ANGELINA JOSE ANGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 4, lote 54, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 4, al sur: 10.00 m con lote 60, al oriente: 12.00 m con lote 53, al poniente: 12.00 m con lote 55. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990 -21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5002/273/06, ELENA CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 4, lote 56-A, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Puerto Venezuela, al sur: 13.00 m con lote baldío, al oriente: 9.00 m con lote baldío, al poniente: 9.00 m con lote 56. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5003/274/06, ELOISA ANGON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 4, lote 55, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Puerto Venezuela, al sur: 10.00 m con lote 61, al oriente: 12.00 m con lote 54, al poniente: 12.00 m con lote 56. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5004/275/06, ANGEL GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 1, lote 6, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con lote 13, al oriente: 15.00 m con lote 5, al poniente: 15.00 m con lote 7. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5005/276/06, LUISA PEÑA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 2, lote 32, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 23, al sur: 10.00 m con calle 3, al oriente: 12.00 m con lote 31, al poniente: 12.00 m con lote 33. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5006/277/06, JOSE MANUEL HERNANDEZ PATRICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampl. Jorge Jiménez Cantú, predio Temexco, manzana 12, lote 5, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.30 m con Esteban Hernández Dionisio, al sur: 14.30 m con Leticia Figueroa Mendoza, al oriente: 10.50 m con Avenida Camino Viejo a Temexco, al poniente: 12.00 m con Odilón Avendaño. Superficie de: 160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se

crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5007/278/06, TERESA HERRERA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Carlos Hank González, manzana 4, lote 3-B, predio Tecalco el Chico, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Andrés Salazar Carrera, al sur: 19.00 m con lote 2, al oriente: 7.00 m con calle Río Blanco, al poniente: 8.00 m con terreno baldío. Superficie de: 144.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5008/279/06, CARLOS SANCHEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Arenal II, manzana S/N, lote 19 2ª Cerrada de Allende del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Juan Morales Castro, al sur: 18.50 m con Francisco Javier Vélez Díaz, al oriente: 6.80 m con José Pascual Vilchis Rosales, al poniente: 6.80 m con 2ª Cerrada de Allende. Superficie de: 125.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5009/280/06, LUCIA HERRERA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santa Cecilia, predio Tequicatlilla, manzana S/N, lote 5, del municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.40 m con lote 4 de Blanca Estefa Cabrera, al sur: 22.05 m con lote 6 de Félix Sánchez, al oriente: 9.70 m con calle Prolongación Mejoramiento del Ambiente, al poniente: 9.70 m con Josefina Milán. Superficie de: 215.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 4328/06, MARTHA ALVAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Mixquitilla, manzana 2, lote 17, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 19.00 m con lote 18, al poniente: 19.00 m con lote 16. Superficie de: 133.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se

crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2990.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5516/290/06, RAFAEL VALDEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Argentina 102 en Sta. Cruz Cuauhtenco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.12 m con Benigno Valdez Romero, al sur: 13.55 m con Miguel Alcántara López; al oriente: 10.29 m con Benigno Valdez Romero, al poniente: 10.45 m con callejón de Argentina. Superficie aproximada de: 143.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5662/305/06, JOSE VELAZQUEZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 140.00 m con Abelardo Escamilla, al sur: 175.00 m con Juan Velázquez García, al oriente: 380.00 m con Pedro Camacho González, al poniente: 280.00 m con Teodoro Sánchez. Superficie aproximada de: 51,975.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 12.498/792/05, CARBAJAL MARCIAL CIRILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.30 m con privada Benito Juárez; al sur: 37.30 m con Regina Cruz de Vivanco, al oriente: 7.70 m con calle Benito Juárez, al poniente: 8.80 m con Francisco Vivanco. Superficie aproximada de: 307.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 6197/317/06, EMELIA BARRERA JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 96.40 m con Vicente Barrera Jardón y Encarnación Romero, al sur: 67.70 m con Guadalupe Martínez, al oriente: 55.50 m con Víctor Venegas López, al poniente: 21.70 m con Luis Enriquez. Superficie aproximada de: 3,167.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 6420/323/06, MARIA FERMINA JIMENEZ GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc 416, Poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con Luis Jiménez Garcés, al sur: 33.00 m con Mariano Garcés Garcés, al oriente: 19.00 m con Enriqueta Rivera Flores, al poniente: 19.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 627.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Exp. 5067/361/06, ALEJANDRA MARIA DOLORES GUERRERO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de los Angeles s/n., Bo. Santiago Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.20 m con Arturo López Vaiverde; al sur: 20.60 m con María del Carmen Navarrete Esquivel, al oriente: 15.00 m con calle Juan de la Barrera; al poniente: 15.00 m con privada de los Angeles. Superficie aproximada de: 313.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2845/198/2006, C. OSWALDO GARIBAY ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n., de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.75 m con Rufina Garibay Martínez; al sur: en 8.75 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: en 7.80 m con Aurora Barrera Ponce, al poniente: en 7.50 m con Silvia Enriquez Andonaegui. Con una superficie de: 66.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2846/199/2006, C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Cuauhtémoc s/n., de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.75 m con Juana Maldonado Dionicio, al sur: en 9.75 m con Sara García Coronel, al oriente: en 17.65 m con Escuela Primaria Cultura Azteca; al poniente: en 17.65 m con privada de Cuauhtémoc. Con una superficie de: 172 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2844/197/2006, C. AURORA BARRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n., de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.25 m con Rufina Garibay Martínez, al sur: en 8.80 m en dos líneas, la primera de 6.00 m con calle Cuauhtémoc y la segunda de 2.80 m con Ana Garibay Ramos, al oriente: en 9.10 m en dos líneas la primera de 4.50 m y la segunda de 4.60 m ambas líneas con Ana Garibay Ramos, al poniente: en 9.10 m con Oswaldo Garibay Esquivel. Con una superficie de: 62.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2847/200/2006, C. SARA GARCIA CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Cuauhtémoc s/n., de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Miguel Ángel Sánchez Torres, al sur: en 8.80 m con Dionicio Misael Montaño Rubio, al oriente: en 11.85 m con Escuela Primaria Cultura Azteca, al poniente: en 10.63 m con privada de Cuauhtémoc. Con una superficie de: 100 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2852/205/2006, C. MARIA MAGDALENA MARTINEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Necaxa 85-B, de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Juan Antonio Vela Aguilar, al sur: 12.22 m en dos líneas la primera de 4.40 m con Juan Martínez y la segunda de 7.82 m con Eva Aurora Martínez; al oriente: en 4.87 m con Angel Martínez Muñoz, al poniente: en 4.50 m con Avenida Necaxa. Con una superficie de: 54.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2851/204/2006, C. LIRIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 39, de la colonia Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 m con Fernando Martínez Flores; al sur: en 13.10 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: en 31.10 m con Pablo Martínez Flores; al poniente: en 30.00 m con Martín Flores. Con una superficie de: 371 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2850/203/2006, C. LUBIA GISELA SANCHEZ PEÑARROJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino viejo a San Andrés, lote 03 de la colonia Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.57 m con calle camino viejo a San Andrés, al sur: en 15.12 m con Evelia Peñarroja Garibay, al oriente: en 24.66 m con calle Buganbillas, al poniente: en 26.10 m con Isaías Ramírez Espindola. Con una superficie de: 402 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2849/202/2006, C. JUAN CARLOS CABALLERO RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número 340, de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.20 m con Celia Solórzano Flores; al sur: en 42.40 m con Ernesto Octavio Enríquez Olivares; al oriente: en 18.00 m con Ricardo Peñarroja Garibay, al poniente: en 18.00 m con calle Belisario Domínguez. Con una superficie de: 763 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2848/201/2006, C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Necaxa número 2, colonia Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Carlos Rodríguez; al sur: 10.10 m con Eduardo Lezama Fernández; al oriente: en 8.33 m con Avenida de las Torres; al poniente: en 8.48 m con David Sánchez. Con una superficie de: 88.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2853/206/2006, C. JUAN MARTINEZ MUÑOZ Y EVA AURORA MARTINEZ MUÑOZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Necaxa número 85 de la colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.20 m con María Magdalena Martínez Muñoz; al sur: en 13.20 m con cerrada de Tezozomoc; al oriente: en 8.15 m con Angel Martínez Muñoz, al poniente: en 9.00 m con Avenida Necaxa. Con una superficie de: 113.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 26 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 2652/172/2006, C. ESPERANZA HERNANDEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 12, colonia Arbolitos Xalostoc, mismo que es una fracción del predio denominado "Cuadro Grande", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 12.90 m con lote 13, propiedad de Raymundo Hernández Martínez; al sur: en 13.40 m con lote 11, propiedad del señor Arturo Avila González; al oriente: en 10.00 m con propiedad del señor Rogelio Bravo Cristóbal; al poniente: en 9.8 m con calle Hidalgo, Con superficie de: 132.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 31 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 3890/295/2006, C. ROGELIO HERNANDEZ JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 35, manzana uno, de la calle Mixtecas, colonia Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Sr. Alberto Pineda; al sur: en 20.00 m con Sr. Alejo Enriquez, al oriente: en 10.00 m con Sra. Juana González; al poniente: en 10.00 m con calle Mixtecas. Con superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 01 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 4156/424/2006, C. ROSA MARIA JIMENEZ ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Teponzantitla", ubicado en el antiguo callejón a San Andrés de la Cañada, poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.76 m con Jerónimo Hernández Ramírez; al sur: en 16.17 m con Tomás Jiménez Almanza, al oriente: en 12.70 m con José Martínez Acosta; al poniente: en 7.70 m con antiguo callejón a San Andrés. Con superficie de: 165.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 01 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente 3606/12/2006, C. ANGELES PAREDES AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en Avenida principal de la calle Villa Alpina, sin número, manzana paraje Villa Alpina de la colonia Villa Alpina, poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 86.40 m con Sra. María Concepción Jacob Martínez y el señor Javier Loyola Rubín de Celdis, al sur: en 188.86 m con camino vecinal, al oriente: en 6 tramos de 288.49 m con Sra. María Concepción Jacob Martínez y el Sr. Javier Noyola Rubín de Celdis, al poniente: en 246.08 m con Sr. María Concepción Jacob Martínez y el Sr. Javier Noyola Rubín de Celdis. Con una superficie de: 31,717.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 31 de julio del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza, Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.-oficio No. 2022 10002/623/2002.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente Núm. 4679/226/06, promovente JAIME MARTINEZ GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio España, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Pedro Hernández y privada de 5.95 m de ancho de por medio, al oriente: en 24.00 m con Dimas López Hernández; al sur: 10.00 m con Fernando Correa Romero; al poniente: en 24.00 m con Juana López Reyes. Teniendo una superficie de 232.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente Núm. 4717/240/06, promovente AMADEO BENJAMIN DONIZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.10 m con Luis Hurtado Hernández; al sur: en 10.90 m con Guillermo Flores Ambrocio; al oriente: en 17.70 m con Miguel de la Cruz Sierra; al poniente: en 19.00 m con Avenida Ferrocarril. Teniendo una superficie de 182.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4740/253/06, promovente MIRNA ELIZABETH HERNANDEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.00 m con Angel Díaz Rodríguez; al sur: en 6.70 m con Margarita Parra y 7.50 m con Privada Dos de Marzo; al oriente: en 37.60 m con Carlos Rodríguez; y al poniente: en 27.20 m con Roberto Sánchez y 10.20 m con Privada Dos de Marzo. Teniendo una superficie de 448.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4772/254/06, promovente ELISA CONCEPCION PADILLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Baja California sin número, también llamado camino a San Sebastián, en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Juan Ramírez; al sur: en 20.00 m con camino a San Sebastián; al oriente: en 70.00 m con Lic. Elisa Concepción Padilla Gómez; y al poniente: en 70.00 m con María Desales Poblano. Teniendo una superficie de 1.400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4773/255/06, promovente ELISA CONCEPCION PADILLA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Jagüey", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Juan Ramírez; al sur: en 10.00 m con calle pública a San Sebastián; al oriente: en 70.00 m con Elisa Concepción Padilla Gómez; y al poniente: en 70.00 m con Josefina Hurtado. Teniendo una superficie de 700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4774/2566/06, promovente AMELIA GONZALEZ VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Atenanco, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 9.00 m con Joaquín García y Pedro Hernández; al sur: en 9.00 m con privada sin nombre; al oriente: en 17.60 m con Petra Limón Castillo; y al poniente: en 17.90 m con Silvia Mata Jiménez. Teniendo una superficie de 159.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4775/257/06, promovente JUAN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble sin construcción ubicado en predios Los Corrales sin número, del Rancho La Esperanza, municipio de Tequixiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 199.60 m con calle sin nombre; al sureste: en 102.83 m con Isaac Ramírez Márquez; al noreste: en 202.66 m con Diego Ramírez Sánchez; al suroeste: en 99.86 m con Elías Nicolás Horta. Teniendo una superficie de 20,378.49 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Núm. 4776/258/06, promovente CARLOS GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa en el mismo construida, ubicado en la calle Braniff, Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Elba Ruth Brindis; al sur: en 10.00 m con calle Braniff; al oriente: en 20.00 m con Agustín Ponce Soto; al poniente: en 20.00 m con Javier Corona E. Teniendo una superficie de 200.00 m² y superficie construida de 74.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de julio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Expediente Número 709/105/2006, ROBERTO ROSALES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Niños Héroes, en el pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 25.50 m colinda con Vicente Nava; al sur: 25.50 m colinda con Roberto Rosales Villanueva; al oriente: 27.35 m colinda con Benita Villanueva Reyes; al poniente: 27.35 m colinda con Privada de Niños Héroes. Con una superficie aproximada de 697.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Número 550/81/2006, ERICK RAMOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia y Chapultepec s/n, del

Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 41.94 m colinda con José María Alcalá Saavedra; al sur: 58.52 m colinda con Saúl Quiroz Alvarez; al oriente: 20.11 m colinda con Av. Independencia; al poniente: 26.77 m colinda con Av. Chapultepec. Con una superficie aproximada de 1,008.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Número 816/117/2006, ANTONIO IBARRA IBARRA Y MARIA DE LA LUZ AGUILAR DE IBARRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado Poniente del Mercado Municipal y a un costado del Río de Ocoyoacac, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 10.20 m colinda con Carlos Torres Martínez; al sur: 10.20 m colinda con el Río de Ocoyoacac; al oriente: 43.70 m colinda con Manuel Torres Martínez; al poniente: 43.70 m colinda con J. Guadalupe Torres. Con una superficie aproximada de 445.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Número 551/82/2006, FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 25.00 m colinda con Alejandra Ortiz; al sur: 25.00 m colinda con Arcelia Rocío Montufar Villeda; al oriente: 12.10 m colinda con calle Niño Perdido; al poniente: 12.10 m colinda con Alma Janett González Zepeda. Con una superficie aproximada de 302.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Número 606/85/2006, GRACIELA GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Monte de Piedra, San José el Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 18.60 m colinda con Anselmo Alvarez; al sur: 18.60 m colinda con Gonzalo González; al oriente: 149.10 m colinda con vecino de Santa María Atarasquillo; al poniente: 149.10 m colinda con Taurino Rojas. Con una superficie aproximada de 2,739.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

Expediente Número 1207/2006, ARMANDO ESTRADA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo número 37, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: en 9.95 m colinda con Jorge Valle Ortiz; al sur: 9.95 m colinda con calle Hidaigo; al oriente: 14.55 m colinda con Jorge Valle Ortiz; al poniente: 14.55 m colinda con Saúl Peña Lechuga. Con una superficie aproximada de 146.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de agosto de 2006. Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2991.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 11143/519/06, EL C. JAVIER CRUZ FLORES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Zumpango s/n, Barrio de Santa Cruz de Teoloyucan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.70 m y linda con Avenida Zumpango; al sur: en 27.75 m y linda con Valente Zaragoza; al oriente: en 16.30 m y linda con Patricio Cruz; al poniente: en 4.80 m y linda con Valente Zaragoza. Superficie aproximada de 311.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de agosto de 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1130-A1.-21, 24 y 29 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 4928/229/06, JAIME GARDUÑO ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.20 m y linda con Cipriano García; al sur: 10.08 m y linda con lindero de Santo Domingo; al oriente: 214.30 m y linda con Antonio Enciso Flores; al poniente: 214.00 m y linda con Autopista México Pachuca. Con una superficie aproximada de 3,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1130-A1.-21, 24 y 29 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4225/06, MIRIAM LIZET MEDINA HERNANDEZ Y BRENDA ANABEL MEDINA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Prolongación Huisache la Concepción, municipio de Chiutla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con calle Prolongación Huizache; sur: 9.00 m con Nicolás Bautista Pérez, oriente: 25.00 m con Antonio Vaquero Morales; poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 4226/06, TORIBIO HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacoyo", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.70 m con calle; sur: 11.30 m con Trinidad Hernández Huerta; oriente: 21.00 m con Cirilo Bustamante Hernández; poniente: 11.80 m con Barranca; poniente: 6.70 m con Barranca. Superficie aproximada de 269.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 4224/06, GENARA MARIA ANTONIETA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotilla", ubicado en Barrio la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 52.00 m con Feliciano Pacheco Valencia; sur: 21.00 m con Trinidad Jiménez Pacheco; sur: 4.00 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 28.90 m con Mauricio Jiménez Pacheco; oriente: 73.70 m con Elios Ramírez, oriente: 37.00 m con Mauricio Jiménez Pacheco, poniente: 64.10 m con Fermín Ramos y Sergio Ramos, poniente: 45.50 m con María Trinidad Pacheco. Superficie aproximada de 3,702.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de junio del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 2912.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 06362/06, ESTEBAN CORTEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomultenco", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Arturo Gómez; sur: 20.00 m con Guadalupe Malva R.; oriente: 6.83 m con Brigido Acosta Alonso; poniente: 5.64 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2912.-16, 21 y 24 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 122/181/06, IRMA NAVARRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 142.80 m y colinda con Bienes Comunales de Tlacocspan; al sur: 23.80 m y colinda con Adrián Benítez González; al oriente: 1224.80 m y colinda con Edilberto Navarro Costilla y Bienes Comunales de Tlacocspan; al poniente: 1381.00 m y colinda con Adalberto Pascual Eulogio, Presbinda, Albertino y Evangelina de apellidos Navarro Sánchez. Superficie aproximada de 22-75-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 123/182/06, VICTORIA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 129.65 m y colinda con Anselma Hernández Campuzano; al sur: 266.00 m y colinda con Eleuteria Mora Hernández; al oriente: 145.65 m y colinda con Félix Mora Hernández; al poniente: 46.5 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de 17,084.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 124/183/06, FLAVIA LUJANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 m y colinda con Hortensia Pérez Hernández; al sur: 105.00 m y colinda con barranca; al oriente: 30.00 m y colinda con barranca; al poniente: 200.00 m y colinda con Miguelina Jaramillo Navarrete y Margarita Eutimio. Superficie aproximada de 5,780 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 125/184/06, BERTIN GOROSTIETA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Recoveco Guayabillos, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 216.00 m y colinda con Guadalupe Gorostieta Bautista; al sur: 503.00 m y colinda con Fortunato Benítez Bautista; al oriente: 203.50 m y colinda con Fortunato Benítez Bautista; al poniente: 327.50 m y colinda con Bartolo Gorostieta Beltrán. Superficie aproximada de 95,447.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto.

Exp. 126/185/06, JOSE REFUGIO MORA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuacatitlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 117.70 m y colinda con Andrés Mora Hernández; al sur: 66.40 m y colinda con Félix Mora Hernández y 82.53 m y colinda con Victoria Mora Hernández; al oriente: 103.63 m y colinda con Anselma Hernández Campuzano (finada); al poniente: 96.45 m y colinda con Bulmaro Palacios Silva. Superficie aproximada de 15,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 08 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2913.-16, 21 y 24 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura número 6,115 del Volumen 251 Ordinario, de fecha 05 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores FLORA BALDERAS HERNANDEZ y CONSUELO, MARCOS, FRANCISCO, RAUL Y EVA todos de apellidos GOMEZ BALDERAS, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto cónyuge y padre el Señor TOMAS GOMEZ DIAZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 05 de agosto de 2006.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".
2890.-15 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Rodolfo Velasco Rojas, debidamente representado por la señora Lourdes Vargas Alvarez, Víctor Manuel y Rodolfo de apellidos Velasco Valdespino. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de SEÑORA AVELINA VALDESPINO PONCE, quien aparece en algunos documentos con el nombre de ABELINA VALDESPINO PONCE, mediante Instrumento número 15,068, volumen 358, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntas herederas no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 09 días del mes de Agosto del 2006

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
2874.-14 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las señoras Ma. Dolores Corona Alvarado, por su propio derecho y en representación de la Señora María del Socorro Corona Alvarado, quien también es conocida con el nombre de Ma. del Socorro Corona Alvarado y Graciela Corona Alvarado. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la SEÑORITA JUANA CORONA ALVARADO, mediante Instrumento número 15,066, volumen 356, de fecha catorce de julio del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 68 de su Reglamento, y toda vez que entre las presuntas herederas no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 09 días del mes de Agosto del 2006.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.-
2875.-14 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,241 DE 30 DE MAYO DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARTINA URQUIZA ANASTASIO, BERNARDO, LAUDENCIO, SIMON, CRISTINA, ELVIA, JOSE LUIS, ELFEGA, ELIDIA, ABEL Y RUFINA TODOS DE APELLIDOS CRUZ URQUIZA, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUFINO CRUZ RODRIGUEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 30 DE MAYO DEL AÑO
2006 1106-A1.-15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, Volumen Mil Trescientos Treinta y Ocho, otorgada el día veintiuno de junio de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AGAPITO GARCIA MARTINEZ, de la cual se deriva el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Nombramiento, discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de los señores LUZ MARIA Y FELIPE DE JESUS, ambos de apellidos GARCIA GUARDADO, en su carácter de Herederos Universales y el señor MIGUEL GARCIA GUARDADO en su carácter de Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de agosto de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
residencia en Naucalpan, Méx.

1105-A1.-15 y 24 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 97/2006
POBLADO: LA PURIFICACION
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIAS

REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL
EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTA LA SUCESION DEL EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LAS PARCELAS NUMEROS 13, 43 117, ASI COMO DE LOS DERECHOS DE USO COMUN EN EL CERTIFICADO 8950, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LOS MISMOS, DEL EJIDO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

1086-B1.-18 y 24 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEX.
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 77/2006.
 POBLADO: ZOQUIAPAN
 MUNICIPIO: IXTAPALUCA
 ESTADO: MEXICO

JUAN DE JESUS MARTINEZ
 PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
 CITADO A RUBRO
 PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTEDES EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLOS A USTEDES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SUS INTERESES CONVENGAN EN RELACION AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS DEL EXTINTO SAMUEL DE JESUS SANCHEZ RESPECTO DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 2111595, UBICADA EN EL EJIDO DE ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE IXTALAPUCA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
 ACTUARIO
 (RUBRICA).

1031-B1.-10 y 24 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 12 de julio de 2006.

CC. NICOLASA ATILANO HERNANDEZ
 Y SEFERINA HERNANDEZ.

PRESENTE

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve el C. FERNANDO ATILANO HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN FELIPE Y SANTIAGO, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México; en el expediente 305/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jiquipilco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
 (RUBRICA).

2833.-10 y 24 agosto.